



SECPLAC: N°42
14-12-2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 01349
LITUECHE, 14 de Diciembre 2022.-

Pagina 1 de 2

CONSIDERANDO:

- Daños actuales que tienen los SS.HH destinados al primer ciclo (1° a 4° Básico) de la Escuela CRSH, en cuanto a filtración, problemas en la red de agua potable, problemas de artefactos sanitarios, entre otros.
- La necesidad de contar con SS.HH en buen estado, para suplir las necesidades básicas de los alumnos del primer ciclo (1° a 4° Básico).
- Es una preocupación constante de esta Administración Municipal por crear iniciativas de mejoramiento para cada uno de los Establecimientos Educativos.
- El incremento aproximado de un 35% de matriculas desde hace 8 años atrás a la fecha.
- Licencia médica presentada por Director SECPLAC Don Andrés Pérez Correa.
- Instrucción impartida por Administradora Municipal con fecha 13-12-2022, de dar inicio a proceso licitatorio del proyecto denominado **"REPOSICION BAÑOS ESCUELA BASICA CRSH"**.
- Permiso administrativo con fecha 14 de Diciembre de 2022 de la Administradora Municipal.
- El Proyecto realizado por el encargado de Proyectos DAEM de la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado **"REPOSICION BAÑOS ESCUELA BASICA CRSH"**.
- La distribución de recursos San Francisco de Mostazal.
- El Acuerdo N° 147/2022.- de Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 07 de Diciembre de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la distribución de recursos de San Francisco de Mostazal, Proyecto Reposición Baños Escuela Básica CRSH, por un monto de \$25.478.888.
- El Acuerdo N° 148/2022.- de Sesión Ordinaria N° 52 de fecha 07 de Diciembre de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de "Licitación Pública", para la ejecución del proyecto Reposición Baños Escuela Básica CRSH.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°561, de fecha Diciembre de 2022.
- Las Bases administrativas Generales, bases Administrativas Especiales, especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás documentos que forman parte y norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Llámesse** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios, para el Proyecto denominado **"REPOSICION BAÑOS ESCUELA BASICA CRSH"**
- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y otros antecedentes de la Licitación Pública.
- 3.- **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) continúan jerárquicamente.
 - SECPLAC.
 - PROFESIONAL SECPLAC
 - PROFESIONAL DOM
- 4.- **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.



Página 2 de 2

5.- **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



René Acuña Echaverría
Alcalde


RAE/LUS/RPV/RMF/kgll

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac
- Archivo Daem





Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“Reposición Baños Escuela Básica CRSH”.

ART. 1º BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 29/08/2015.

- 1.3. **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

ART. 2º IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | |
|------------------------------|--|
| 2.1. Nombre del Proyecto | : “Reposición Baños Escuela Básica CRSH”. |
| 2.2. Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. Valor Máximo de la obra | : \$ 25.478.888- IVA Incluido. |
| 2.5. Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |





ART. 3° DE LOS PROPONENTES

3.1. **Al momento de suscribir Contrato.** Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:



Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **20 de Diciembre de 2022** a las **11:30 hrs.**

En dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.

En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

Por la contingencia se recomienda asistir solo un representante por empresa, además de poseer mascarillas y otras indumentarias de autocuidado. Quien no cumpla con esto no será considerado como persona o empresa válida para dicho acto.

- 4.5. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl
- 4.6. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl





- 4.7. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl.
- 4.9. Adjudicación: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
- 4.10. Plazo Máximo: Será de **45 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos y/o Documentos Anexos.

ART. 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento financiero de garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto: "Reposición Baños Escuela Básica CRSH"**.

Por un monto igual o superior de \$ 250.000.-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

- 6.2. ANTICIPO
No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Financiero "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto: "Reposición Baños Escuela Básica CRSH"**.

Por un monto equivalente al 15 % del valor del Contrato.





La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje (**valor total**) y plazo indicado (**aumentando nuevo plazo**), la cual deberá ser presentada al momento de firmar el anexo de contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste (**Contrato**).

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto: "Reposición Baños Escuela Básica CRSH"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **18 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 15 desde la recepción provisoria sin observaciones).

Nota : Boleta Garantía de Buena Ejecución de Las Obras debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, de lo contrario se aplicaran multas al último estado de Pago o se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el día siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1. **Seriedad de la Oferta :** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases y 6.4.





- 6.5.2. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además de lo estipulado en el artículo 8° de las presentes bases.
- 6.5.3. **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico

ART. 7° PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1. La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2. FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A.E.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

- 7.3. Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).





7.4. **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, **la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el **encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable**

Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que **antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva**, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleto de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.

Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.

- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Certificado de inicio de actividades emitido por el SII o carpeta Tributaria electrónica personalizada.
- h) Patente municipal.
- i) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5. **En el Archivo N°2, denominado "DOCUMENTOS TÉCNICOS", se incluirá:**

- a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- b) Fotocopia Certificado de **título Original legalizada "notarialmente"** del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- c) Currículum Profesional a Cargo.





- d) **Formato N°4:** Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras dejando establecido los días y horario que el profesional deberá estar presente a la obra.

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana (No obstante será el responsable civil del desarrollo y buena ejecución de la obra, en conjunto con la Empresa Contratista). En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud. Además el profesional de obra no podrá participar en la ejecución de más de 2 obras en forma simultánea, para este fin se solicitará a la Dirección de Obras un certificado que acredite aquello.

- e) **Certificados de Experiencia** en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal). Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia se considerará: construcción, reposición y/o Mejoramiento de infraestructura Pública, además de aquellas afines al proyecto siempre en el Área Pública, salvo aquella como instalación y reposición de luminarias públicas y obras similares. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

- f) **Certificado Comportamiento Contractual.**

Certificado que acredite comportamiento contractual del contratista o empresa contratista, empresas integrantes de la U.T.P, su representante legal y/o profesional esta (U.T.P), con la municipalidad de Litueche, el cual será emitido por la D.O.M y deberá entregar información de incumplimientos como:

- Término de contrato,
- Aplicación multas atraso.
- Cobro de boletas garantías.
- Incumplimiento Oportuno de en la entrega de Boleta de Garantía por parte del Contratista
- Incumpliendo con las jornadas de los Profesionales de obras.
- Estados de Pagos Pendientes de Obras Ejecutadas (en estado con recepción Provisorias sin observaciones)

Lo anterior sujeto a un período de los últimos 36 meses.-

Si cualquiera de las Empresas , representante legal y/o profesional integrantes de la Unión Temporal de Proveedores tiene un incumplimiento por Comportamiento Contractual, afectara a toda la Unión Temporal, para efectos de Evaluación, por lo tanto el oferente deberá presentar el certificado de comportamiento contractual de cada uno de sus integrantes.

- 7.6. En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5.**
- b) Formato Programación financiera **Formato N°6**

Nota: Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 50 % del total del valor de las obras contratadas.**





c) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7**

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.7.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Profesional Secplac, Profesional DOM y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para una mejor resolución del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

- 7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

Precio (Menor oferta económica) Ponderación = ((Precio entrega Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) X 20%.	20%
Experiencia de los Oferentes sector Público. Con experiencias Entre 5 y más obras 30 pts. Entre 3 y 4 obras 20 pts. Entre 1 y 2 obras 10 pts. Sin experiencia 0 pts.	30%
Descentralización y Desarrollo Local (empresa con domicilio o Dirección en la Región de O'Higgins) 100 Pts. Empresa con dirección en la Región de O'Higgins 50 Pts. Empresa con dirección fuera de la Región de O'Higgins Esta información se verificara entre la información entregada por el portal www.mercadopublico.cl y el formato N°1 de las presente bases	20%
Comportamiento Contractual con la Institución. En los 36 últimos meses 100 Pts. Sin Aplicación de Incumplimientos. 0 Pts. Con Aplicación de Incumplimientos.	20%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	10%

PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.





7.7.3. **MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 36 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local y finalmente Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

7.7.4. El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal **www.mercadopublico.cl**, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso se hará efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo **"firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5. PARTIDAS ADICIONALES

No se considera.





ART. 8° DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

8.1. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo, comprobante de solicitud de póliza de seguro emitida por la compañía respectiva y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:

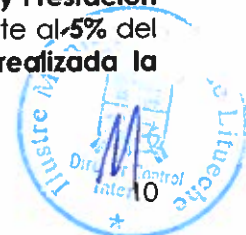
En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10 %** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada en oficina de partes de la Municipalidad.

Al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario o financiero **"A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).** por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente al **5%** del contrato y con una vigencia igual o superior a **18 meses una vez realizada la Recepción provisoria sin observaciones** de la obras.





La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.2.1 INICIO DE OBRA

El Inicio de Obra debe comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, si por motivos injustificados esta no ha iniciado pasado los 10 días siguientes, se realizará el Terminio de Contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (La instalación de faenas no es suficiente para justificar el inicio de la obra).

8.3 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION - PARALIZACION DE OBRAS.

8.3.1 DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor o el aumento por razones de fuerza mayor la cual debe ser respaldada mediante el acto resolución fundada o decreto Alcaldicio.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 70% del plazo de ejecución contratado (**a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor**), todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), lo cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM) , el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.

Si durante el desarrollo del contrato, se produjeran aumentos de obras y/o plazos, el contratista deberá actualizar o complementar las garantías a los nuevos valores y plazos, de manera de cumplir con el régimen de cauciones durante todo el período de vigencia del contrato. **El documento representativo de la nueva garantía, o de la garantía complementaria**, según corresponda, deberá entregarse por el contratista a la suscripción del contrato modificadorio o de la notificación de la modificación respectiva.

Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a solicitud escrita del contratista, sólo en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito;
- b) Por decisión fundada de la Municipalidad
- c) Por modificación de la obra contratada; Las solicitudes correspondientes deberán formularse dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que tuvo ocurrencia la





causa que lo motiva, y antes del término del plazo contractual, bajo sanción de no otorgarse si se excede dicho plazo.

Los eventuales aumentos de plazo, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y a la entidad Financista.

8.3.2 PARALIZACION DE OBRAS

En casos debidamente justificados, las partes podrán convenir la paralización del cómputo del plazo de ejecución del contrato, por el tiempo que las mismas partes acuerden, sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes las garantías de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.

Situación que será informada al Mandante y a la Entidad Financista, acompañado por informe Técnico realizado por la ITO que indique las causales de Paralización y decreto Alcaldicio que autorice dicho acto Administrativo.

Los eventual Paralización de la obras, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. (Procederá aplicar según la naturaleza de la obra).

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al **0,3 %** del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a **10 U.F.** diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de **15 U.F.** por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La multa total no podrá exceder del **15%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.6. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 5 DIAS HÁBILES DESDE RECEPCION PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare el ultimo o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 5 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

8.4.7. POR NO IGRESAR LA BOLETA GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LA OBRA POSTERIOR A 1 DIA HÁBIL DESDE RECEPCION PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra el día hábil siguiente de decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria por atraso equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, la que se descontará del Estado de Pago Final.

8.5. PROGRAMACION FINANCIERA Y ESTADOS DE PAGOS.

Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera entregada por el contratista según (formato N° 6)**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el ultimo estado de pago no podrá ser inferior al 50 % del total del valor de las obras contratadas.**

Cada uno de los estados de pagos deberá ser ingresado a la oficina de parte dirigido a la en la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.





El no cumplimiento con la programación financiera dará paso a la aplicación una multa diaria equivalente al **3 UF**, el cual será descontado al cursar el último Estado de Pago, la cual no se aplicará en caso de razón fortuita o fuerza mayor.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

Para el presente proyecto se considera la presentación de dos Estados de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Proyecto de especialidades. (de Proceder).
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra).

8.6. RETENCIONES

Se consideran retenciones (en el caso de proceder y debidamente justificado) según criterio de la unidad técnica y por razones fundadas atribuible a terceros, tales como empalme eléctrico autorizado por la compañía, T1, T2 certificados de algún organismo del estado que autorice la puesta en marcha de algún servicio y/o obras, ensayo o certificación de algún material, equipamiento y o artefacto solicitado por la ITO, entre otros.

Las retenciones serán devueltas, al momento en que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción provisoria sin observaciones.



ART. 9º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la Entidad Financista y/o Controlaría Regional. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 15 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

9.5. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. 10º TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlos y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de





una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.
- h) Se realizara término de contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8.2.1 de las B.A.E.

ART. 11° TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. 12° RECEPCION DE LAS OBRAS

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Parciales, Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PARCIALES

El Contratista Podrá solicitar en forma expresa y/o obligada a la I.T.O. la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común:

La alteración graves del tránsito tanto Vehicular y/o Peatonal.

Cumplimiento en las actividades de Área de Salud, Educación y programas Comunitario (siempre y cuando resulte inviable la utilización de otro lugar).

Las recepciones parciales que se deben efectuar previo VºBº de la I.T.O y quedar registradas en el Libro de Obra.

12.3. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de **15 meses** a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.

La Recepción Provisoria Parcial también podrá ser parte de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, en aquellos casos que por razones ajenas al Contratista no se haya podido cumplir con la ejecución total de la Obra y en ese acto se indicara en el Acta de Recepción las condiciones y plazos que la Comisión de Recepción Provisoria establezca, es necesario indicar que el Contratista deberá hacer entrega de toda la información de respaldo al ITO y la Comisión de Recepción de la Obra.

12.4. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 15 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo





del mes 15, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

ART. 13°

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

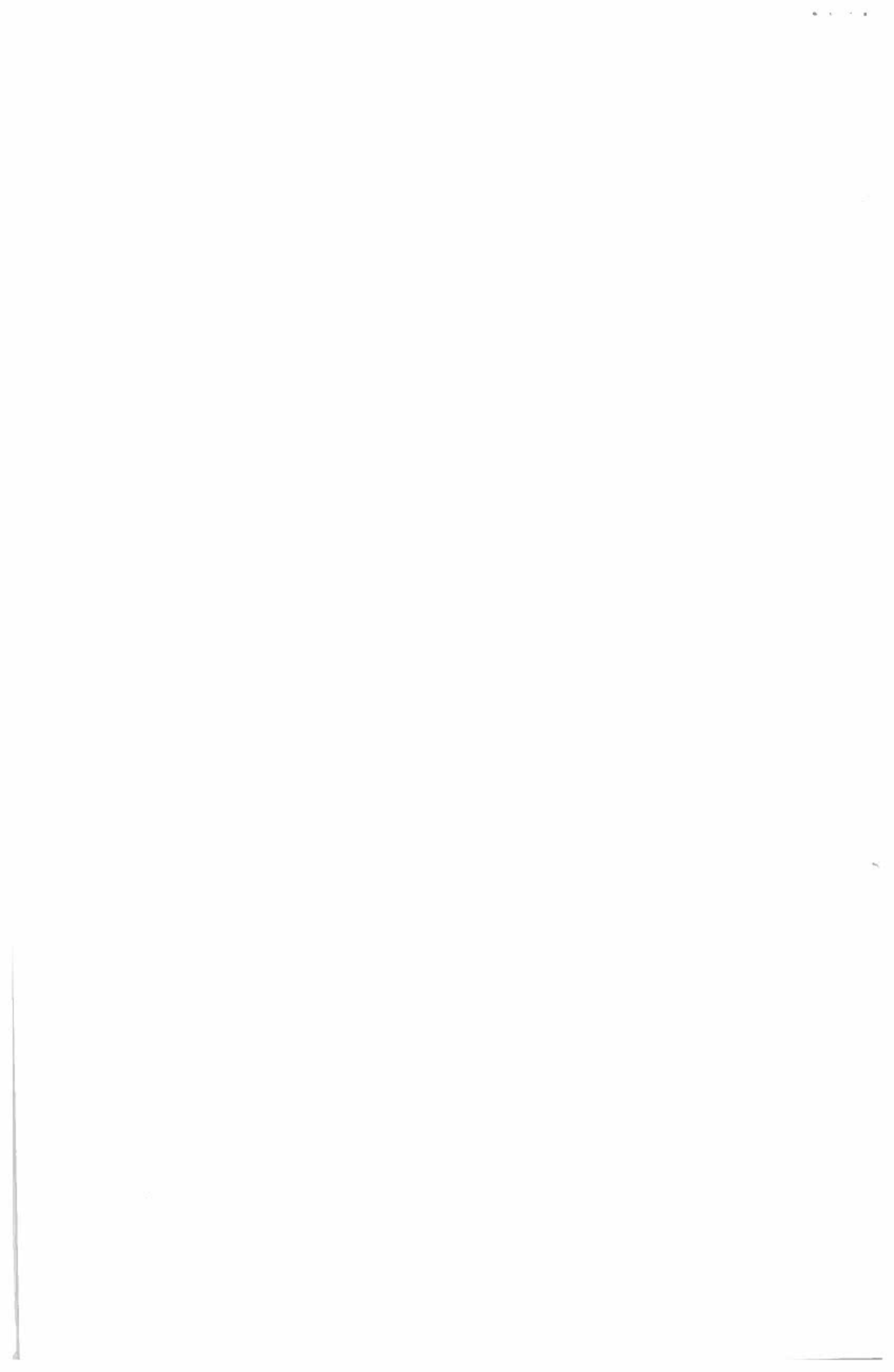
El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/GSB/APC/apc

Litueche, Diciembre de 2022.







Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

“Reposición Baños Escuela Básica CRSH”

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, Formato Oferta Económica, Consultas y Aclaraciones, Formatos y Documentos Anexos, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal www.mercadopublico.cl

ART. 3º En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4º En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes que forman parte integrante de la Propuesta. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5º Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

b) **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

c) **ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE:** Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.





- e) **LICITACIÓN:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.
- f) **MANDANTE:** Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- g) **MANDATARIO:** Será para todos los efectos el Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- h) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE:** Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.
- i) **OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS:** En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.
- j) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.
- k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.
- l) **PRESUPUESTO COMPENSADO:** El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.
- m) **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.
- n) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.
- ñ) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- o) **PROPUESTA:** La cotización y el conjunto de documentos, ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.
- p) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.
- q) **PROYECTO DE OBRA:** Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.
- r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.



III DE LAS PROPUESTAS

- ART. 6º** El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

- ART. 7º** Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- ART. 8º** En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

- ART. 9º** La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.





La publicación de los resultados será también a través del portal.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Financiero **"A LA VISTA" o Poliza de garantía (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

ART. 12° Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$ 250.000,-** pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

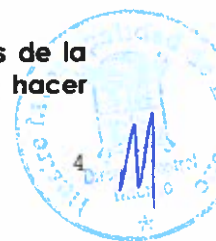
ART. 14° En todos los casos, se exigirá una garantía **(según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**, de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al **15 %** del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida superior a 90 días corridos como mínimo, posterior al plazo de vigencia del Contrato.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 15° Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, (aumentando el nuevo plazo y monto, en el caso que proceda), por el período autorizado por Decreto Alcaldicio.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes y liquidar contrato.





ART. 16° El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17° La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por SECPLAC, Profesional de Secplac y Profesional DOM, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

ART. 18° El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19° El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 20° Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la





Institución (En los 36 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local y Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

No obstante lo anterior, el Mandatario se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

ART. 23° Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

ART. 24° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 25° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

ART. 26° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 27° Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 28° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos, pero si un anexo de contrato y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 29° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante y demás antecedentes que requiera el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandatario, conjuntamente con la solicitud de modificación, presentación y aceptación de la Institución que asigna los Recursos.





X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 30° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 31° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 32° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 33° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, Mandante, Mandatario, funcionarios del Gobierno, SUBDERE, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.





ART. 39°

Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.



XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 40°

El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se atenderá al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ✚ Aclaraciones.
- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Especificaciones técnicas.
- ✚ Planos de detalle.
- ✚ Planos de arquitectura
- ✚ Bases Administrativas Especiales.
- ✚ Bases Administrativas Generales.

ART. 41°

Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

ART. 42°

El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

ART. 43°

El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por el encargado de la revisión.

ART. 44°

Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

ART. 45°

El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 46°

Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 47°

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.





- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. y Proyectos de Especialidades y otros documentos considerados como documentos integrantes de la Propuesta.
- h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 48°

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS

ART. 49°

Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 50°

El Contratista estará sujeto a las sanciones y pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no diera cumplimiento a cualquier causal espatulada en el artículo 8.4. de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 51°

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

ART. 52°

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

ART. 53°

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.





ART. 54°

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados **(OBSERVACIONES MENORES)**, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 55°

Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.


★**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**
ALCALDE

RAE/GSB/APC/apc

Litueche, Diciembre de 2022.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPOSICION BAÑOS ESCUELA BASICA C.R.S.H.

UBICACIÓN	: Camino a Alcones s/n
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador General Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR	: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de las obras planteadas para el proyecto de mejoramiento de baños del Establecimiento Educacional denominado Cardenal Raúl Silva Henríquez Litueche; siendo entre ellas las partidas de Mejoramiento de artefactos, cerámicos, pinturas y separadores de WC sin perder la forma de la constructibilidad existente; las cuales se detallan a continuación.



El proyecto fue elaborado en concordancia con la normativa de educación existente al respecto en nuestro país, por lo tanto, todos los recintos, espacios y materialidades son requerimientos normativos para el funcionamiento idóneo de las prácticas educativas a que se abocara el recinto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias a los Planos e Itemizado del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto apego con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- * Normativas de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles, Atingentes a las Instalaciones Proyectadas.
- * Código del Trabajo.

Además, por tratarse de un proyecto alusivo de manera específica al área de educación e inclusión social, se deberán contemplar en todo el desarrollo de proyectos complementarios y sus obras, las normativas de:

- * D.F.L. 2º Ley General Educación.
- * Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
- * Decreto Nº 50 L.G.U.yC. de la arquitectura; condiciones de habitabilidad y accesibilidad universal. Y sus DDU aclaratorias.
- * Decreto Nº 47 Local Escolar.
- * Decreto Nº 315 Reglamento L.G.E. Reconocimiento Oficial.
- * Decreto Nº 548 Planta Física Establecimientos Educativos.
- * Ley Nº 20.845 Ley de Inclusión Escolar.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.) y quedar consignada en el libro de obras oficial del proyecto.

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se plantea, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.**

Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

Los proyectos de especialidades, tal como los estructurales deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la unidad Técnica.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se implementaran en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista el cual lo deberá considerar dentro de los gastos generales del proyecto.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem gastos generales de parte de responsabilidad del contratista.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes. Además, el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, quien designara la "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.**

El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| • Proyecto | • Ubicación |
| • Mandante | • Empresa Contratista |
| • Unidad Técnica | • Tipo de Licitación |
| • Presupuesto Disponible | • Oferta Económica |
| • Fecha Inicio de Obra | • Fecha Término de Obra |
| • Inspector Técnico de Obra | • Profesional a Cargo de la Obra |





XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El profesional de la empresa contratista gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará los derechos municipales según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita. (e-mail, mensajes de texto, carta certificada)
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman por sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales. Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura. Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra.

Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

1.- **OBRAS PRELIMINARES**

1.1.- **PROVISION E INSTALACION LETRERO DE OBRA**

Letrero de Obra

Por tratarse de intervenciones de infraestructura financiadas con recursos provenientes Casino San Francisco Mostazal, en el lugar más visible del complejo, se deberá instalar un letrero indicativo según las siguientes instrucciones:

La construcción de los letreros de obras dispone de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañadas por los respectivos logotipos de la ilustre municipalidad de Litueche, según la diagramación de textos y disposición de imágenes del ejemplo adjunto.

EJEMPLO : SE CONSIDERA LA IDEA DEL LETRERO DE OBRAS MODIFICANDO SUS TEXTOS E IMAGEN PRINCIPAL.



2.- **RETIRO DE ARTEFACTOS Y GRIFERIA**

2.1.- **RETIRO DE WC**

Se contempla realizar el retiro de los artefactos sanitarios WC existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.2.- **RETIRO DE URINARIOS**

Se contempla realizar el retiro de los artefactos sanitarios Urinarios existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.3.- RETIRO DE GRIFERIA

Se contempla realizar el retiro de Las Griferías de lavamanos existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.4.- RETIRO LAVAMANOS

Se contempla realizar el retiro de los lavamanos existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.5.- RETIRO RED EXISTENTE

Se contempla realizar el retiro de todas las Red (agua fría y/o Caliente) existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.6.- RETIRO SEPARADORES WC

Se contempla realizar el retiro de todos los separadores de WC existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.7.- RETIRO CERAMICO MUROS

Se contempla realizar el retiro de todos los muros cerámicos existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

2.8.- RETIRO CERAMICO PISO

Se contempla realizar el retiro de todo el piso Cerámico existente en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

2.9.- RETIRO PUERTAS

Se contempla realizar el retiro de todas las puertas existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

3.- INSTALACION DE ARTEFACTOS Y GRIFERIAS

3.1.- BAÑOS VARONES

3.1.1.- PROVISION E INSTALACION WC

Se consulta el suministro y colocación de todos los artefactos sanitarios WC que se señalan en los planos. Todos ellos deberán llevar una llave de paso propia cromada, aparte de la llave general del respectivo recinto. Se plantea artefacto elaborado en una sola pieza de loza, o algún material de iguales características y propiedades de alta duración y resistencia. Se propone la implementación de artefacto Modelo One Piece Ciro de Fanaloza o One Piece Sensi Dacqua o similar; de entre 4,1 a 7 litros con sistema de doble descarga y que permita disminuir el consumo de agua.

3.1.2.- PROVISION E INSTALACION DE URINARIOS

Se consulta el suministro y colocación de todos los artefactos sanitarios Urinarios que se señalan en los planos. Todos ellos deberán llevar una llave de paso propia cromada, aparte de la llave general del respectivo recinto. Se plantea artefacto elaborado en una sola pieza de loza, o algún material de iguales características y propiedades de alta duración y resistencia. Se propone la implementación de artefacto Modelo Campus de Fanaloza o curve suspendido de Briggs o similar.

3.1.3.- PROVISION E INSTALACION GRIFERIA (LAVAMANOS)

Se incluyen en la presente partida todos, fittings y accesorios de instalación y operación para el óptimo y perfecto funcionamiento de todos los artefactos considerados en el proyecto. Las griferías, fluxómetros, pulsadores, temporizadores o fluxor, según el artefacto, deberá ser de tipo anti vandálico mural y sellado. Todos los artefactos serán sellados con silicona o masilla de silicona con fungicida y bactericida del tipo sellador sanitario de Polchem S.A., o de calidad superior del color que corresponda.

Para el baño de discapacitados se propone grifería mono mando cromada tipo gerontológica de cuello corto marca BRIGGS, NIBSA, similar o superior y sifón botella metálica cromado y llave de paso en cada artefacto, junto con Desagüe al muro y conexión al agua fría y caliente.

3.1.4.- PROVISION E INSTALACION LAVAMANOS

Se consulta el suministro y colocación de todos los artefactos sanitarios Lavamanos que se señalan en los planos. Todos ellos deberán llevar una llave de paso propia cromada, aparte de la llave general del respectivo recinto. Se plantea artefacto elaborado en una sola pieza de loza, o algún material de iguales características y propiedades de alta duración y resistencia. Se propone la implementación de artefacto Modelo Vanitorio Reggio de Briggs o cascade de sobreponer o Marsella de sobreponer de Corona o similar.

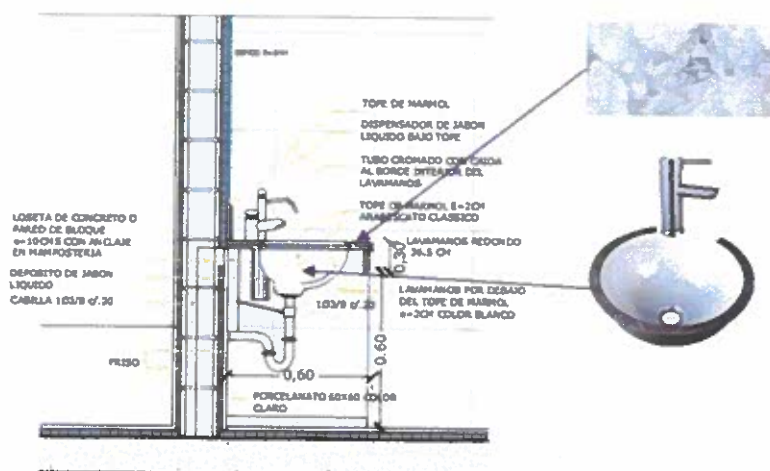




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.1.5.- PROVISION E INSTALACION MUEBLE DE LAVAMANOS

Se instalará Cubierta de marmol para lavamanos de baños, Blanco arabescato classico, pulido brillado, 60 cm de anchura y 2 cm de espesor, canto simple recto, con los bordes ligeramente biselados, perforación para lavamanos redondo bajo cubierta de 36.5 cm., con sus cantos pulidos, y copete perimetral de 6 cm de altura y 2 cm de espesor, con el borde recto. Incluso replanteo; soportes y anclajes de acero galvanizado; resolución de esquinas, ángulos, cantos y remates; uniones entre piezas y encuentros con paramentos, sellados con silicona; nivelado y acuñado; eliminación de restos y limpieza. Incluso lavatorio de porcelana sanitaria de empotrar en cubierta, modelo redondo marca Incepa, color Blanco, de 36.5 cm de ancho y 36.5 cm. de profundidad, equipado con grifería monomando bajo Milan Sensi Dacqua de 13 mm color plateado, con cartucho cerámico y limitador de caudal a 6 l/min, acabado cromado, modelo Thesis, y desagüe, acabado cromado con sifón curvo. Incluso conexión a las redes de agua fría y caliente y a la red de evacuación existente, fijación del aparato y sellado con silicona. Totalmente instalado, conexionado, probado y en funcionamiento. La unidad de medida será en metros cuadrados (m²). Se comprobará que el soporte está nivelado y que es estable, sólido y resistente a la compresión.



3.1.6.- PROVISION E INSTALACION SEPARADORES WC

Se consulta la implementación de un sistema de divisiones de WC en base a paneles de resina fenólica, fijados a piso mediante anclajes de acero inoxidable. Se debe considerar para puertas y pilastras panel de espesor de 19 mm y para el panel divisor un espesor de 12 mm. Su montaje será mediante fijación mecánica a piso (pilastra) y a muro (Panel Divisorio). Los herrajes: bisagras, escuadras, zapatas, tornillos y cerraduras será en acero inoxidable 316/304 del tipo antivandálico / Acero Inoxidable.

3.1.7.- PROVISION E INSTALACION CERAMICOS MUROS

Como revestimiento de muros interiores de los servicios higiénicos de alumnos, se considera la instalación de cerámica para muros en formato 30x60cms, de color blanco liso o blanco invierno. Para todas las superficies de muros se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejarlos muros perfectamente nivelados y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena adherencia y colocación. Todas las bases deberán estar totalmente secas antes de recibir cualquier revestimiento. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.1.8.- PROVISION E INSTALACION CERAMICOS PISO

Como revestimiento de Piso interior de los servicios higiénicos de alumnos, se considera la instalación de Porcelanato Rectificado texturizado antideslizante en formato 60x60cms. Para todas las superficies de piso se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejar los pisos perfectamente nivelados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena adherencia y colocación. Todas las bases deberán estar totalmente secas antes de recibir cualquier revestimiento. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

Se deberá utilizar pegamento Doble acción o el recomendado por el fabricante y que asegure la correcta adherencia de las palmetas. Se usarán productos fabricados con pastas de arcillas limpias, que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátulas a razón de 2,5 Kg. /m². repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. Se utilizará pegamento pasta AC del tipo Bekron AC.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Las juntas se fraguarán y se rematarán los bordes. Los colores del fragüe deben ser idóneos con los colores de las palmetas que se aplican.

3.2.- BAÑO MUJERES

3.2.1.- PROVISION E INSTALACION WC

Se consulta el suministro y colocación de todos los artefactos sanitarios WC que se señalan en los planos. Todos ellos deberán llevar una llave de paso propia cromada, aparte de la llave general del respectivo recinto. Se plantea artefacto elaborado en una sola pieza de loza, o algún material de iguales características y propiedades de alta duración y resistencia. Se propone la implementación de artefacto Modelo One Piece Ciro de Fanaloza o One Piece Sensi Dacqua o similar; de entre 4,1 a 7 litros con sistema de doble descarga y que permita disminuir el consumo de agua.

3.2.2.- PROVISION E INSTALACION GRIFERIA (LAVAMANOS)

Se incluyen en la presente partida todos, fittings y accesorios de instalación y operación para el óptimo y perfecto funcionamiento de todos los artefactos considerados en el proyecto. Las griferías, fluxómetros, pulsadores, temporizadores o fluxor, según el artefacto, deberá ser de tipo anti vandálico mural y sellado. Todos los artefactos serán sellados con silicona o masilla de silicona con fungicida y bactericida del tipo sellador sanitario de Polchem S.A., o de calidad superior del color que corresponda.

Para el baño de discapacitados se propone grifería mono mando cromada tipo gerontológica de cuello corto marca BRIGGS, NIBSA, similar o superior y sifón botella metálica cromado y llave de paso en cada artefacto, junto con Desagüe al muro y conexión al agua fría y caliente.

3.2.3.- PROVISION E INSTALACION LAVAMANOS

Se consulta el suministro y colocación de todos los artefactos sanitarios Lavamanos que se señalan en los planos. Todos ellos deberán llevar una llave de paso propia cromada, aparte de la llave general del respectivo recinto. Se plantea artefacto elaborado en una sola pieza de loza, o algún material de iguales características y propiedades de alta duración y resistencia. Se propone la implementación de artefacto Modelo Vanitorio Reggio de Briggs o cascade de sobreponer o Marsella de sobreponer de Corona o similar.

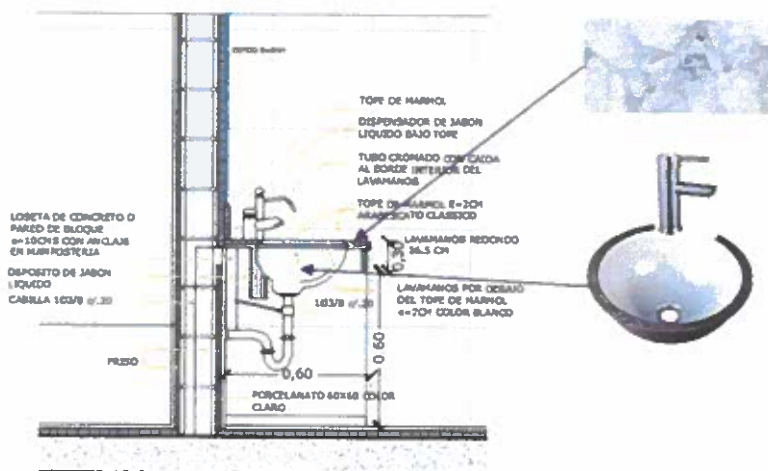




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.2.4.- PROVISION E INSTALACION MUEBLE DE LAVAMANOS

Se instalará Cubierta de marmol para lavamanos de baños, Blanco arabescato classico, pulido brillado, 60 cm de anchura y 2 cm de espesor, canto simple recto, con los bordes ligeramente biselados, perforación para lavamanos redondo bajo cubierta de 36.5 cm., con sus cantos pulidos, y copete perimetral de 6 cm de altura y 2 cm de espesor, con el borde recto. Incluso replanteo; soportes y anclajes de acero galvanizado; resolución de esquinas, ángulos, cantos y remates; uniones entre piezas y encuentros con paramentos, sellados con silicona; nivelado y acuñado; eliminación de restos y limpieza. Incluso lavatorio de porcelana sanitaria de empotrar en cubierta, modelo redondo marca Incepa, color Blanco, de 36.5 cm de ancho y 36.5 cm. de profundidad, equipado con grifería monomando bajo Milan Sensi Dacqua de 13 mm color plateado, con cartucho cerámico y limitador de caudal a 6 l/min, acabado cromado, modelo Thesis, y desagüe, acabado cromado con sifón curvo. Incluso conexión a las redes de agua fría y caliente y a la red de evacuación existente, fijación del aparato y sellado con silicona. Totalmente instalado, conexionado, probado y en funcionamiento. La unidad de medida será en metros cuadrados (m²). Se comprobará que el soporte está nivelado y que es estable, sólido y resistente a la compresión.



3.2.5.- PROVISION E INSTALACION SEPARADORES WC

Se consulta la implementación de un sistema de divisiones de WC en base a paneles de resina fenólica, fijados a piso mediante anclajes de acero inoxidable. Se debe considerar para puertas y pilastras panel de espesor de 19 mm y para el panel divisor un espesor de 12 mm. Su montaje será mediante fijación mecánica a piso (pilastra) y a muro (Panel Divisorio). Los herrajes: bisagras, escuadras, zapatas, tornillos y cerraduras será en acero inoxidable 316/304 del tipo antivandálico / Acero Inoxidable.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

3.2.6.- PROVISION E INSTALACION CERAMICOS MUROS

Como revestimiento de muros interiores de los servicios higiénicos de alumnos, se considera la instalación de cerámica para muros en formato 30x60cms, de color blanco liso o blanco invierno. Para todas las superficies de muros se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejarlos muros perfectamente nivelados y aplomados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena adherencia y colocación. Todas las bases deberán estar totalmente secas antes de recibir cualquier revestimiento. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

3.2.7.- PROVISION E INSTALACION CERAMICOS PISO

Como revestimiento de Piso interior de los servicios higiénicos de alumnos, se considera la instalación de Porcelanato Rectificado texturizado antideslizante en formato 60x60cms. Para todas las superficies de piso se considera la realización de todas las faenas necesarias para dejar los pisos perfectamente nivelados sin fallas ni desperfectos de ninguna clase de manera de asegurar una buena adherencia y colocación. Todas las bases deberán estar totalmente secas antes de recibir cualquier revestimiento. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.

Se deberá utilizar pegamento Doble acción o el recomendado por el fabricante y que asegure la correcta adherencia de las palmetas. Se usarán productos fabricados con pastas de arcillas limpias, que permitan un buen acabado y un alto grado de impermeabilidad. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátulas a razón de 2,5 Kg. /m2. repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. Se utilizará pegamento pasta AC del tipo Bekron AC.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Las juntas se fraguarán y se rematarán los bordes. Los colores del fragüe deben ser idóneos con los colores de las palmetas que se aplican.

4.0- INSTALACIÓN ESPEJOS

4.1.- BAÑOS HOMBRES

4.1.1.- RETIRO ESPEJOS VARONES

Se contempla realizar el retiro de los espejos existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

4.1.2.- PROVISION E INSTALACION ESPEJOS VARONES

Se consulta la instalación de espejo empotrado a muro, deberá quedar confinado al área de cerámico de muros, deberá adherirse al muro mediante adhesivo para tales efectos o silicona, se deberá cuidar la terminación entre el cristal y palmeta de cerámico cuidando plomo y dimensión de cantería que debiera ser en el rango de 3-4 mm.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

4.2.- RETIRO ESPEJOS MUJERES

4.2.1.- RETIRO ESPEJOS MUJERES

Se contempla realizar el retiro de los espejos existentes en los recintos de servicios higiénicos de alumnos. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

4.2.2.- PROVISION E INSTALACION ESPEJOS MUJERES

Se consulta la instalación de espejo empotrado a muro, deberá quedar confinado al área de cerámico de muros, deberá adherirse al muro mediante adhesivo para tales efectos o silicona, se deberá cuidar la terminación entre el cristal y palmeta de cerámico cuidando plomo y dimensión de cantería que debiera ser en el rango de 3-4 mm.

5.0.- PREPARACION Y PINTURA EN MUROS BAÑOS

5.1.- BAÑOS HOMBRES

5.1.1.- LIMPIEZA DE MUROS

El contratista deberá limpiar y retirar los restos de la pintura Y excesos existente de los muros de los servicios higiénicos del establecimiento eliminando todo rastro de residuos, dejando el área completamente limpia.

5.1.2.- PINTURA DE MUROS

Previo al pintado, se deberá aplicar una capa de maquillaje de pasta muro exterior tipo A-1 Tajamar o similar calidad, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, se deberá lijar, quedando la superficie lisa, suave y exenta de ralladuras. Se debe dejar la rasante a nivel en esta etapa, cualquier reparación posterior de la rasante no se puede hacer sobre el muro pintado (con terminación).

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies de muros y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Las pinturas (ceresita, renner , kolor o similares en calidad del producto) deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

5.2.- BAÑOS MUJERES

5.2.1.- LIMPIEZA DE MUROS

El contratista deberá limpiar y retirar los restos de la pintura Y excesos existente de los muros de los servicios higiénicos del establecimiento eliminando todo rastro de residuos, dejando el área completamente limpia.

5.2.2.- PINTURA DE MUROS

Previo al pintado, se deberá aplicar una capa de maquillaje de pasta muro exterior tipo A-1 Tajamar o similar calidad, eliminando todos los defectos e imperfecciones de las superficies, dejando secar de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, se deberá lijar, quedando la superficie lisa, suave y exenta de ralladuras. Se debe dejar la rasante a nivel en esta etapa, cualquier reparación posterior de la rasante no se puede hacer sobre el muro pintado (con terminación).

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies de muros y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35°C.

Las pinturas (ceresita, renner, kolor o similares en calidad del producto) deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

6.0.- PUERTAS DE ACCESO A BAÑOS Y VENTANAS (BAÑOS HOMBRES Y MUJERES)

6.1.- CAMBIO DE PUERTAS BAÑOS

Se contempla realizar el retiro de las Puertas existentes en los recintos propuestos y señalados en planimetría. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

6.2.- CAMBIO DE VENTANAS BAÑOS

Se contempla realizar el retiro de las Ventanas existentes en los recintos propuestos y señalados en planimetría. Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en un lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

6.3.- PROVISION E INSTALACION DE PUERTAS

Serán confeccionadas en madera pino Oregon envejecido según planimetría, consultadas en planos de detalles. Deberán considerar Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini color negro colonial de 3 ½" x 3 ½". Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

goma en el piso, de 30mm. de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión junto con todos sus accesorios de instalación.

6.4.- PROVISION E INSTALACION DE VENTANAS

Se ejecutarán con perfiles de aluminio de color roble o similar, pulido y de aleación 6063 (temple t5).

Incluirán todas las piezas y accesorios para su correcto funcionamiento, incluyendo topes de seguridad, rodamientos ajustables de llanta de nylon montado con bolitas de acero y protegido por caja de acero zincado. Las dimensiones serán de acuerdo al plano respectivo y su ubicación y tipo señalado en la planta general. Las medidas de los planos se rectificarán en terreno y sus uniones al rasgo se sellarán adecuadamente con silicona luego de su afianzamiento con tornillos. Se consulta para cada una de las ventanas los elementos de seguridad antirrobo correspondiente.

6.5.- PROVISION E INSTALACION CELOSIAS BAÑOS

En ambos servicios higiénicos, se deberá considerar la instalación de celosías tipo CELOSÍA C23E - HUNTER DOUGLAS o similares características.

Se deberá asegurar la ventilación dentro del recinto y asegurar que las aguas lluvias no penetren dentro del recinto

7.0.- LUMINARIAS BAÑOS

7.1.- RETIRO LUMINARIAS EXISTENTES

Se plantea la realización del retiro metódico de todos los elementos, artefactos y accesorios de instalación relacionados con la instalación de alumbrado existente para otorgar en forma apta su reposición a nueva para el correcto funcionamiento de los locales educacionales

Todo el elemento retirado deberá ser acopiados y retirados de la obra, todo el material no reutilizable deberá ser llevado a un botadero reglamentario y autorizado. Todo material en buen estado deberá inventariarse y acopiarse en el lugar indicado por el ITO, también será el inspector el encargado de indicar que material sirve y la disposición final de este.

7.2.- PROVISION E INSTALACION DE LUMINARIAS

Se contempla la reposición de luminarias para recintos menores del tipo LED estanco sobrepuesto de 1x36w, el cual debe ser instalado en los recintos para reponer los existentes según proyecto de la especialidad, estos equipos deben ser entregados en óptimo funcionamiento con prueba de puesta en marcha. (Los equipos led a utilizar serán de la calidad PHILIPS, V-TAC, LVWIT, AIGOSTAR o similar).

8.0.- ENTREGA Y LIMPIEZA

Todos los escombros producidos en las faenas de desarme, demolición y excedentes de materiales producidos en el proceso de construcción, deberán ser retirados del recinto y se deberán disponer en un lugar autorizado por los entes correspondientes.

Todos los acopios de material, sin excepción se realizarán en el lugar permitidos para ello al interior del predio de la construcción y en ningún caso se hará uso de algún Bien Nacional de uso público sin contar con los respectivos permisos.

El excedente de las demoliciones y despejes deberá ser retirado en camiones cubiertos fuera del recinto a botaderos autorizados sin permitirse el aprovechar parte de estos escombros en rellenos que demande la construcción. Todos los retiros deberán ser cuidando el estado de conservación





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración de Educación Municipal

en que se dejarán las estructuras que no serán motivo de intervención; en caso de estropear otros elementos en el proceso de ejecución, el contratista deberá reponer a su coste los elementos dañados. Al finalizar las obras constructivas se procederá al retiro instalaciones provisionales y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales. Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros. Los elementos temporales como cierros provisionales entre otros, quedaran a disposición del mandante y el contratista deberá transportarlos al lugar de acopio indicado por el I.T.O

XIV.-NOTAS IMPORTANTES

XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que, a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XIV.III. -Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesarios para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.-Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo, además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.-Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna". En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersiones al aire. Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra. Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Arquitecto
Encargado SECPLAC


Rene Acuña Echeverría
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Litueche


Director Control
Interno



FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIG: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO: _____ FECHA: _____

MONTO: _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL
CHILECOMPRA**

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación
de _____ RUT _____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a),
adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades
y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o
su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE **PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS**

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN OBRA

DIAS			
Jornada 8:30 -13:00			
Jornada 14:00 -18:00			

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.
- 2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana.
- 3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.
- 4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

FIRMA PROFESIONAL





FORMATO 5
PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

<u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u>	
<u>RUT</u>	
<u>OBRA A EJECUTAR</u>	

B. DETALLE DE PROPUESTA

<u>SUBTOTAL NETO</u>	\$.....
<u>% GASTOS GENERALES</u>	\$.....
<u>% UTILIDADES</u>	\$.....
<u>TOTAL NETO</u>	\$.....
<u>19% IVA</u>	\$.....

<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA</u>	\$.....
	<u>Son (en palabras)</u>

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

DIAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO N°6
PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION N°: _____

NOMBRE LICITACION: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

Estado de Pago	% PARCIAL	% ACUMULADO
1		
2		

Nota: Para el último periodo, el oferente debe ajustar los días al ofertado en su Formulario Oferta .El periodo final no puede exceder a 5 días hábiles posterior a la recepción Provisoria sin Observaciones .

FIRMA
(Licitante o representante legal)

LITUECHE, _____ DE _____ DE _____





Reposicion Baños Escuela C.R.S.H

Item	Nombre Partida	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Provision e Instalacion Letrero de Obra	UNI	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2	Retiro de Artefactos y griferia				
2.1	Retiro deWC	UNI	10,0	\$ 17.000	\$ 170.000
2.2	Retiro de Uninarios	UNI	5,0	\$ 17.000	\$ 85.000
2.3	Retiro de Griferia (lavamanos)	UNI	1,0	\$ 80.000	\$ 80.000
2.4	Retiro de Lavamanos	UNI	11,0	\$ 17.000	\$ 187.000
2.5	Retiro de Red existente.	UNI	1,0	\$ 220.000	\$ 220.000
2.6	Retiro separadores W.C	UNI	10,0	\$ 20.000	\$ 200.000
2.7	Retiro Ceramico Muro	M2	41,5	\$ 17.000	\$ 705.500
2.8	Retiro Ceramico Piso	M2	38,8	\$ 17.000	\$ 659.600
2.9	Retiro Puertas	UNI	2,0	\$ 17.000	\$ 34.000
3	INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS Y GRIFERIAS.				
3.1	Baño Hombres				
3.1.1	Provision e Instalación WC	UNI	4,0	\$ 230.000	\$ 920.000
3.1.2	Provision e Instalacion de Uninarios	UNI	5,0	\$ 210.000	\$ 1.050.000
3.1.3	Provision e Instalación griferia (lavamanos)	UNI	6,0	\$ 75.000	\$ 450.000
3.1.4	Provision e Instalación Lavamanos	UNI	6,0	\$ 220.000	\$ 1.320.000
3.1.5	Provision e Instalacion Mueble para lavamanos	UNI	1,0	\$ 350.000	\$ 350.000
3.1.6	Provision e Instalacion separadores WC	UNI	4,0	\$ 150.000	\$ 600.000
3.1.7	Provision e Instalacion Ceramicos Muros	M2	20,8	\$ 45.000	\$ 933.750
3.1.8	Provision e Instalacion Ceramicos Piso	M2	19,4	\$ 55.000	\$ 1.067.000
3.2	Baño Mujeres				
3.2.1	Provision e Instalación WC	UNI	6,0	\$ 220.000	\$ 1.320.000
3.2.2	Provision e Instalación griferia (lavamanos)	UNI	5,0	\$ 90.000	\$ 450.000
3.2.3	Provision e Instalación Lavamanos	UNI	5,0	\$ 220.000	\$ 1.100.000
3.2.4	Provision e Instalacion Mueble para lavamanos	UNI	1,0	\$ 350.000	\$ 350.000
3.2.5	Provision e Instalacion separadores WC	UNI	6,0	\$ 150.000	\$ 900.000
3.2.6	Provision e Instalacion Ceramicos Muros	M2	20,8	\$ 45.000	\$ 936.000
3.2.7	Provision e Instalacion Ceramicos Piso	M2	19,4	\$ 55.000	\$ 1.067.000
4.0	INSTALACIONES ESPEJOS				
4.1	Baño Hombres				
4.1.1	Retiro Espejos Varones	M2	2,0	\$ 25.000	\$ 50.000
4.1.2	Provision e Instalacion Espejos Varones	M2	2,0	\$ 50.000	\$ 100.000
4.2	Baños Mujeres				
4.2.1	Retiro Espejos Varones	M2	2	\$ 25.000	\$ 50.000
4.2.2	Provision e Instalacion Espejos Varones	M2	2	\$ 50.000	\$ 100.000
5.0	PREPARACION Y PINTURA EN MUROS BAÑOS				
5.1	Baño Hombres				
5.1.1	Limpieza de Muros	M2	26,2	\$ 5.000	\$ 131.000
5.1.2	Pintura de Muros	M2	26,2	\$ 9.000	\$ 235.800
5.2	Baños Mujeres				
5.2.1	Limpieza de Muros	M2	26,2	\$ 5.000	\$ 131.000
5.2.2	Pintura de Muros	M2	26,2	\$ 9.000	\$ 235.800

6.0	PUERTAS DE ACCESO A BAÑOS Y VENTANAS (Baños hombres y mujeres)				
6.1	Cambio de puertas Baños	UNI	2,00	\$ 17.000	\$ 34.000
6.2	Cambio Ventanas Baños	UNI	2,00	\$ 17.000	\$ 34.000
6.3	Provision e Instalacion de Puertas	UNI	2,00	\$ 150.000	\$ 300.000
6.4	Provision e Instalacion de Ventanas	M2	0,50	\$ 220.000	\$ 110.000
6.5	Provision e Instalacion Celosias baños	M2	0,50	\$ 220.000	\$ 110.000
7.0	LUMINARIA BAÑOS				
7.1	Retiro Luminarias Existentes	UNI	4	\$ 25.000	\$ 100.000
7.2	Provision e Instalacion Luminarias	UNI	4	\$ 80.000	\$ 320.000
8.0	ENTREGA Y LIMPIEZA				
8.1	entrega y limpieza	UNI	1,0	\$ 203.411	\$ 203.411

Sub Total		\$ 17.549.861
G. G	14%	\$ 2.456.981
Utilidad	8%	\$ 1.403.989
Sub Total 2		\$ 21.410.830
IVA	19%	\$ 4.068.058
Costo de Proyecto		\$ 25.478.888



ANDRES PEREZ CORREA
DIRECTOR SECPLAC



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

